REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88.1.2.1.00343

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FABRILACTEOS C. LTDA."

QUE el doctor Marcelo Almeida ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nros. 947 de 26 de noviembre de 1984; 842 de 9 de octubre de 1984; 122 de 18 de enero de 1988 y 99 de 13 de enero de 1988, autorizan a los señores Gustavo Lizarralde Lujan, Alfonso Lizarralde Lujan, Mario Betancourt Gómez y Ramón Orlando Salazar, respectivamente, de nacionalidad colombiana, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el número A.P. 4206, de 1° de febrero de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° IIC.DICL.87164 de 11 de diciembre de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-131 de 12 de febrero de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FABRILACTEOS C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/. 17'500.000,oo (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 17.500 participaciones de S/. 1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"FABRILACTEOS C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 FEB. 1988

DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 373 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da a-sím cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a 10 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Barahona
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO